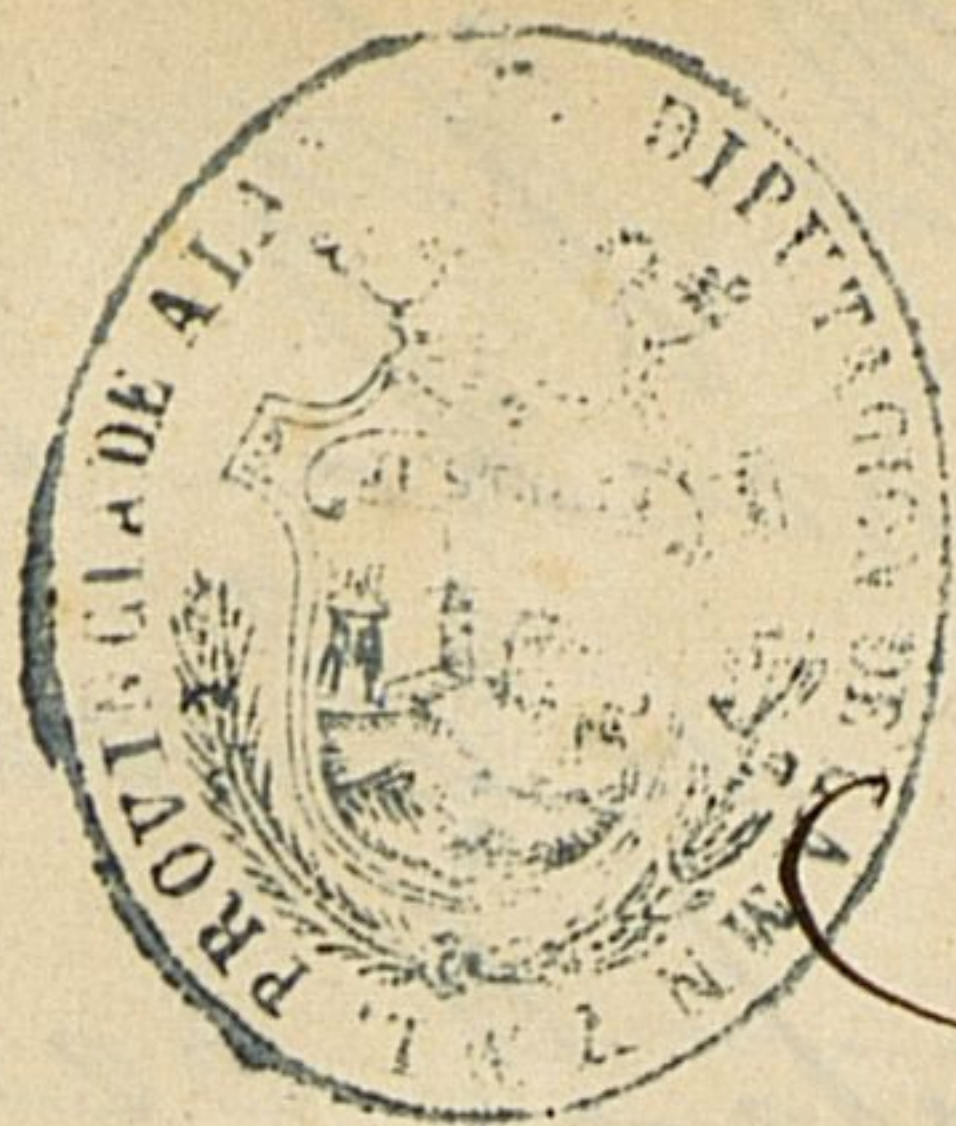




ATHA-FHPS-OH-724-8-64

121

Vitoria 22 de Setiembre de 1860

Los dos precedentes oficios de 14 y 19 de
Corrientes; el primero de Sr. Ramon la Gidal
ga y Sr. Rafael Saura de Vicuña comen-
zados de los pueblos de Alava, Duero, Ordo-
nana, Muncam, Merquina, Saurunco,
Sanganco y Gaces; y el segundo de Sr. Jose
Luis de Guevara alcaide de Salvatierra, con-
firiendo al expediente a que hacen referen-
cia y contestare a dichos Señores: 1.º que
según las providencias dictadas por esta
Deputacion en aquel expediente confía
2.º de octubre ultimo, los habitantes de
ciudad y pueblos que tienen propiedad o cul-
tivacion de tierras en jurisdiccion de Salvatierra
deben pagar inmediatamente en esta Villa
los cupos que por contribucion extraordinaria
les haya correspondido con arreglo
a la liquidacion formada y que fue apro-
bada por esta Deputacion para que rija
por el presente año: y 2.º que respecto
a la contribucion para cubrir las dotacio-
nes del clero de Salvatierra, debe proce-
derse a practicar el correspondiente re-
parto con intervencion de dichos do-
c-



minuados de los pueblos francos, y
mandos a que por dicha ciudad de
pero con la rebaja de lo que se
del culto por que este de lo que se
cada uno en el pueblo se mueren
cia.

Hyala

Se oficio con la propia
(Hua)